

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS SIJA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
GUATEMALA, C. A.

PLAN OPERATIVO ANUAL
AÑO 2021

PRESENTACIÓN

El municipio es la unidad de la organización territorial del estado y el espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, en función a la autonomía que la Constitución Política de la República le otorga y garantiza. Le corresponde elegir a sus autoridades democráticamente y ejercer a través de ellas el gobierno y la administración de su territorio y de sus intereses. Para lo cual obtiene y dispone de recursos patrimoniales, con el objeto de atender los servicios públicos. Con la visión de los principios de orden, unidad, dirección, gestión y legalidad administrativa; el cual debe diseñar e implementar sistemas y mecanismos de planificación, programación y control de objetivos, políticas, estrategias y acciones, que marquen el rumbo del municipio. –

NATURALEZA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPAL:

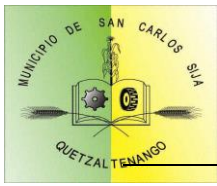
EL Plan Operativo Anual es un documento administrativo de planificación, programación, ejecución, seguimiento y control presupuestario con cobertura hacia los servicios públicos de carácter comunitario, dentro de la jurisdicción municipal. -

El presente Plan Operativo Anual -POA- es el seguimiento de Plan de Desarrollo Municipal PDM y de las propuestas de desarrollo del municipio de San Carlos Sija. El Plan de Gobierno Local -PGL- recaba las propuestas y visión de dicho PDM y se plantean en el presente POA para el año 2021. Tomando en cuenta las Políticas Públicas del Gobierno Central de Guatemala, es pertinente mencionar también que las políticas públicas municipales se acoplan a las políticas del gobierno central en virtud de que buscan mejorar la calidad de vida de la población de este municipio de San Carlos Sija. Se siguen las directrices del Plan de Desarrollo KATUN 2032 con las políticas de: Bienestar para la Gente, Estado Garante de los Derechos Humanos y Conductor del Desarrollo, Recursos Naturales Hoy y para el Futuro. además, para la elaboración de esta Plan Operativo Anual, se tuvo a la vista las propuestas y solicitudes de los consejos comunitarios de desarrollo cocodes, del municipio, así como propuestas planteadas en sesiones del concejo municipal de San Carlos Sija.

BASE LEGAL:

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 253, establece que “Los municipios de la república de Guatemala son instituciones autónomas”.

Entre otras funciones les corresponde:



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS SIJA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
GUATEMALA, C. A.

1. Elegir a sus propias autoridades. -
2. Obtener y disponer de sus recursos. -
3. Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. -

ARTICULO 254. GOBIERNO MUNICIPAL:

El gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde municipal, síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto por un periodo de cuatro años, pudiéndose ser reelectos. -

ARTICULO 255. RECURSOS DEL MUNICIPIO:

Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios. -

La captación de recursos deberá ajustarse al principio establecido en el artículo 239 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, a las necesidades de los municipios. -

Para la realización del presente instrumento y en forma más específica, con referencia a la elaboración y presentación del presupuesto municipal el decreto 101 – 97, Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 8 establece “**Vinculación Plan – Presupuesto**”. Los presupuestos públicos es la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes y su normal funcionamiento para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales”. -

El artículo 46 decreto 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece “Metodología Presupuestaria”. Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la Republica de Guatemala otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberán adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público. Para el efecto el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondencia”. -

El artículo 131 en su primer párrafo del decreto número 12 – 2002 Código Municipal regula: “Formulación y Aprobación del Presupuesto.” El alcalde municipal, asesorado por las comisiones de finanzas, probidad, funcionarios públicos, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS SIJA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO GUATEMALA, C. A.

Guatemala, este Código y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes y en la primera semana del mes de octubre de cada año, los someterá a la consideración del Concejo Municipal, ahí podrán hacerles las modificaciones convenientes. El presupuesto debe quedarse aprobado a más tardar el 15 de diciembre de cada año.- Si se iniciare el ejercicio siguiente sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal.- La municipalidad debe, disponer y administrar equitativamente su presupuesto anual entre las comunidades rurales y urbanas, indígenas y no indígenas, tomando en cuenta la densidad de la población, las necesidades básicas insatisfechas, los indicadores de salud y educación, la situación ambiental y la disponibilidad de los recursos financieros.

ANTECEDENTES:

Como parte del que hacer administrativo de las instituciones públicas y privadas, en este caso la municipalidad de **San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango**, como ente público que rige a través del Concejo Municipal guiados por la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal y otras leyes que es de interés de la autonomía municipal. Por lo tanto, corresponde al gobierno municipal servir al municipio siguiendo lo plasmado en las leyes para una mejor administración en búsqueda del bienestar del municipio. Así mismo, es responsabilidad del concejo municipal velar por la seguridad y el desarrollo integral de la población. -

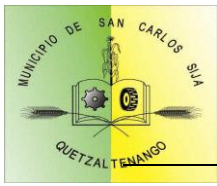
MARCO FILOSOFICO:

VISIÓN:

SER UNA INSTITUCIÓN MODERNA, ÁGIL Y CAPAZ DE LLEVAR A CABO LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES, LÍDER EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, NATURALES, TECNOLÓGICOS Y HUMANOS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR EL BIENESTAR COMÚN DE LOS HABITANTES.

MISIÓN:

SER UNA ENTIDAD AUTÓNOMA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES QUE RESUELVAN LA PROBLEMÁTICA COMÚN, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD, EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE, RED VIAL E INFRAESTRUCTURA.



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS SIJA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO GUATEMALA, C. A.

PRINCIPIOS FILOSOFICOS:

1. Responsabilidad y Participación:

Es derecho y obligación de todo habitante del municipio en participar en todos los actos que beneficien al municipio; por lo tanto, el concejo municipal debe manejar el liderazgo político para conseguir los consensos siempre respetando a las personas. -

2. Legalidad:

Principio que motiva al cumplimiento del orden jerárquico de las leyes desde la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica de la Institución, su Reglamento y el conjunto de normas que integran la legislación nacional. -

3. Transparencia:

Es propio del concejo municipal, velar para que todas las acciones se manejen en forma transparencia para garantizar el buen uso de todos los bienes del municipio. -

POLITICAS MUNICIPALES

POLÍTICA.

Es propio del concejo municipal el velar por la seguridad, el bienestar, la salud, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo integral del municipio de San Carlos Sija y sus habitantes sin discriminación alguna. -

Estrategia Operativa:

La administración municipal es la encargada de visualizar, proponer y diseñar los destinos del municipio a corto, mediano y largo plazo. -

OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivo General de la Municipalidad

Administrar y gestionar todos los recursos del municipio en forma justa, equitativa y transparente, basándose en todas las leyes del gobierno de la república. -

Programa 01. Actividades Centrales:

Este programa de estructura según la red programática de la municipalidad tal y como lo regula el artículo 11 del acuerdo gubernativo 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto que literalmente dice:



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS SIJA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
GUATEMALA, C. A.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de cada institución o ente de la administración pública se estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas, atendiendo a las siguientes categorías programas.

1. Programa
2. Subprograma
3. Proyecto
4. Actividades u obra

A la anterior clasificación de categoría se agregan como parte de la misma y complementaria la siguiente red programática de gasto, grupo, subgrupo, renglón y fuente de financiamiento, por lo que el Plan operativo Anual y programación presupuestaria; se elaborará, prestará y ejecutará de esta manera y que a lo interno de la institución municipal está representando por el conjunto de unidades administrativas, que promueven y ejecutan funciones de dirección, operación gestión, asesoría, que tienen como propósito el de dotar, facilitar y elaborar documentos, sistemas, procedimientos mecanismos y obras que son básicos y determinantes en la administración y funcionamiento interno.-

Este programa se integra de la siguiente manera:

ACTIVIDADES CENTRALES.

- ✓ Alcaldía Municipal
- ✓ Concejo Municipal
- ✓ Secretaria
- ✓ Dirección de Administración Financiera Municipal
- ✓ DMP
- ✓ DMM
- ✓ Niñez Adolescencia y Adulto Mayor y
- ✓ Alcaldía Auxiliar. -

Objetivos Estratégicos

1. Facilitar el apoyo técnico y administrativo para una eficiente gestión, ejecución y seguimiento de programas y proyectos de inversión pública. –
2. Capacitar constantemente a todos los empleados de la municipalidad en los distintos aspectos que conciernen a su función. -



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS SIJA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
GUATEMALA, C. A.**

Objetivos Operativos

1. Planificar y gestionar proyectos para el beneficio del municipio. –
2. Informar a la comunidad las acciones y resultados de la administración municipal durante el año dos Mil Veintiuno. -
3. Atender todas las necesidades priorizados del municipio de San Carlos Sija. -

Alberto Chocoy Ch.
Director Municipal de Planificación

Vo. Bo.

Hugo Arlando García Mazariegos
Alcalde Municipal